

Heads Up

En este número:

- Introducción
- Alcance
- Requerimientos de revelación nuevos y enmendados
- Fecha efectiva y transición
- Apéndice

Toda la financiación de créditos tenidos por entidades tanto públicas como no públicas está dentro del alcance de las revelaciones nuevas y enmendadas, excluyendo las cuentas por cobrar comerciales de corto plazo o las cuentas por cobrar medidas a (1) valor razonable registrado en ganancias, o (2) el más bajo entre el costo o el valor razonable.

FASB llega a “ALLL”-In*, Requiere que las entidades muestren sus cartas

La Junta mejora las revelaciones sobre la calidad del crédito para la financiación de créditos y para la provisión de pérdidas en el crédito

Por, John Sarno, Ana Zelic, y Stephen McKinney, Deloitte & Touche LLP

Introducción

El 21 de julio de 2010, FASB emitió la [ASU 2010-20](#),¹ la cual enmienda la ASC 310² mediante el requerir revelaciones más robustas y desagregadas sobre la calidad del crédito de la financiación de crédito y sus provisiones para las pérdidas en el crédito. El objetivo de mejorar esas revelaciones es mejorar el entendimiento de los usuarios del estado financiero en relación con (1) la naturaleza del riesgo de crédito de la entidad asociado con su financiación de créditos, y (2) la valoración que de ese riesgo hace la entidad en la estimación de su provisión para las pérdidas en el crédito, así como los cambios en la provisión y las razones para esos cambios.

En este momento usted puede estar preguntándose en qué consiste la financiación del crédito. Se define como el derecho contractual de recibir dinero a la demanda o en unas fechas fijas o determinables, que se reconoce como activo en el estado de posición financiera de la entidad. Así, los ejemplos de la financiación de crédito incluyen (1) préstamos, (2) cuentas por cobrar comerciales, (3) notas por cobrar, (4) tarjetas de crédito, y (5) cuentas por cobrar por arrendamientos (diferente a los arrendamientos financieros). La financiación de créditos no puede ser (1) valores de deuda, (2) promesas incondicionales de dar, o (3) intereses benéficos adquiridos o los intereses benéficos del cedente en los activos financieros titularizados.

Alcance

Con tanto hablar de financiación del crédito y de pérdidas en el crédito, algunos pueden estar pensando que las revelaciones nuevas o enmendadas aplicarían únicamente a las instituciones financieras; sin embargo, este no es el caso. Toda la financiación de créditos tenidos por entidades tanto públicas como no públicas está dentro del alcance de las revelaciones nuevas y enmendadas, excluyendo las cuentas por cobrar comerciales de corto plazo o las cuentas por cobrar medidas a (1) valor razonable registrado en ganancias, o (2) el más bajo entre el costo o el valor razonable. De manera que las revelaciones nuevas y enmendadas aplican, por ejemplo, a las entidades arrendadoras y a las entidades que tienen una subsidiaria de financiación.

* 'ALLL' = Allowance for Loan Loss Reserve = Provisión para pérdidas en préstamos. Vinculado a 'In' pretende insistir en que se trata de una clase superior, habida su importancia (N del t).

¹ FASB Accounting Standards Update No. 2010-20, Disclosures About the Credit Quality of Financing Receivables and the Allowance for Credit Losses.

² FASB Accounting Standards Codification Topic 310, Receivables

Requerimientos de revelación nuevos y enmendados

La nueva ASU y los requerimientos de revelación nuevos y enmendados se centran en los siguientes cinco temas (los cuales se describen con mayor detalle en el [apéndice](#) de este *Heads Up*):

1. Financiación de créditos no causada y vencida.
2. Provisión para pérdidas en créditos relacionadas con financiación de créditos.
3. Préstamos deteriorados (evaluados individualmente por deterioro).
4. Información sobre la calidad del crédito.
5. Modificaciones.

Según la ASU, a nivel de segmento-de-portafolio, la entidad solamente está requerida a proporcionar revelaciones sobre la provisión para pérdidas en créditos relacionadas con la financiación de crédito e información cualitativa relacionada con las modificaciones a la financiación del crédito. La ASU define el segmento del portafolio como el “nivel en el cual la entidad desarrolla y documenta una metodología sistemática para determinar su provisión para las pérdidas en créditos.” Por ejemplo, el segmento del portafolio puede ser definido según los diferentes tipos de financiación de créditos (e.g., préstamos hipotecarios, préstamos para carros), la industria con la cual se relaciona la financiación del crédito, o las diferentes tasas de interés. La entidad tiene que proporcionar todas las otras revelaciones por clase de financiación de crédito, lo cual generalmente es una desagregación del segmento del portafolio y se determina con base en la naturaleza y extensión de la exposición que la entidad tenga frente al riesgo de crédito que surge de la financiación del crédito. Como mínimo, las clases de financiación de crédito primero tienen que ser (1) desagregadas con base en el atributo de medición (costo amortizado y valor presente de las cantidades a ser recibidas) y luego (2) desagregadas hasta el nivel que la entidad use cuando valora y monitorea el riesgo y el desempeño del portafolio (incluyendo la valoración que la entidad hace respecto de las características de la financiación del crédito).

Fecha efectiva y transición

Para las entidades públicas, las revelaciones nuevas y enmendadas que se relacionen con información de final de período de presentación de reporte serán efectivas para los primeros períodos intermedio o anual de presentación de reportes **terminados** en o después del 15 de diciembre de 2010. Esto es, para las entidades públicas con final de año calendario, la mayoría de las revelaciones nuevas y enmendadas contenidas en la ASU serían efectivas para esta temporada de final de año. Sin embargo, las revelaciones que incluyan información de **actividad** que ocurra durante el período de presentación del reporte serán efectivas para sus primeros períodos intermedio o anual que **comiencen** después del 15 de diciembre de 2010. Esas revelaciones incluyen (1) la actividad al interior de la provisión para pérdidas en créditos por cada período y (2) revelaciones sobre las modificaciones a la financiación de crédito. Para las entidades públicas de final de año calendario, esas revelaciones serían efectivas para el primer trimestre de 2011.

Nota del editor: Para las entidades que no tienen final de año calendario, la fecha efectiva de la ASU se vuelve más complicada. Por ejemplo, la entidad pública que tiene final de año el 30 de junio estaría requerida a proporcionar las revelaciones nuevas y enmendadas que se relacionan con la información al final del período de presentación de reportes contenido en sus estados financieros para el segundo trimestre terminado el 31 de diciembre de 2010. Además, las revelaciones nuevas y enmendadas que incluyan información por actividad que ocurre durante el período de presentación del reporte serán efectivas para el comienzo del tercer trimestre de la entidad pública terminado el 31 de marzo de 2011 (i.e., 1 enero 2011).

Para las entidades que no sean públicas, todas las revelaciones serán requeridas para los períodos anuales de presentación de reportes que **terminen** en o después del 15 de diciembre de 2011. Esto es, para las entidades no públicas con final de año calendario, las revelaciones nuevas y enmendadas contenidas en la ASU serían efectivas para la siguiente temporada de presentación de reportes de final de año.

Se fomentan, pero no se requieren, las revelaciones comparativas para los períodos iniciales de presentación de reportes que terminen antes de la adopción inicial. Sin embargo, la ASU requiere que las entidades proporcionen revelaciones comparativas para los períodos de presentación de reportes que terminen después de la adopción inicial.

Para las entidades públicas de final de año calendario, la mayoría de las revelaciones nuevas y enmendadas contenidas en la ASU serían efectivas para esta temporada de presentación de reportes de final de año.

Apéndice – Requerimientos de revelación nuevos y enmendados

La tabla que se presenta abajo lista únicamente las revelaciones adicionales requeridas por la ASU final; de acuerdo con ello, pueden existir otras revelaciones que todavía son requeridas por la ASC 310. Observe que las revelaciones que se presentan a continuación son requeridas para cada balance general que se presente, a menos que se señale de otra manera.

Categoría	No aplica a	Revelaciones nuevas y enmendadas
Financiación de créditos no causada y vencida	<ol style="list-style-type: none"> Cuentas por cobrar comerciales de corto plazo (excepto para las tarjetas de crédito por cobrar) Financiación de créditos medidos a valor razonable, con los cambios en el valor razonable registrados en ganancias. Financiación de créditos medidos al más bajo entre crédito o valor razonable Préstamos adquiridos con calidad de crédito deteriorada. 	<p><i>Por clase de financiación de crédito:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> En el resumen de las políticas de contabilidad importantes de la entidad, sus políticas para: <ul style="list-style-type: none"> Colocación de financiación de créditos en condición de no causación Registro de pagos recibidos por financiación de créditos no causados Resumen de la causación de intereses Determinación de vencimientos o estado de incumplimiento La “inversión registrada en la financiación de créditos en condición de no causación” y los que “tienen 90 días o más de vencimiento y todavía se están causando.” Un análisis de la edad de la inversión registrada en la financiación de créditos que esté vencida (determinada con base en la política de la entidad), al final del período de presentación del reporte.
Provisión para pérdidas en créditos relacionadas con financiación de créditos	<ol style="list-style-type: none"> Cuentas por cobrar comerciales de corto plazo (excepto para las tarjetas de crédito por cobrar) Financiación de créditos medidos a valor razonable, con los cambios en el valor razonable registrados en ganancias. Financiación de créditos medidos al más bajo entre crédito o valor razonable. Inversión neta del arrendador en arrendamientos apalancados. 	<p><i>Por segmento del portafolio:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción de “las políticas de contabilidad y la metodología usada para estimar la provisión para pérdidas en créditos.” Descripción de la “política de la administración para retirar la financiación de créditos incobrables.” “La actividad al interior de la provisión para pérdidas en créditos, para cada período.” Para cada estado de ingresos presentado, el efecto cuantitativo en la provisión del período actual de la entidad para las pérdidas en créditos resultante de que la entidad cambie su política de contabilidad, y la metodología usada desde el período anterior para estimar la provisión para pérdidas en créditos. “La cantidad de cualesquiera compras importantes de financiación de créditos durante cada período de presentación de reporte.” “La cantidad de cualesquiera ventas importantes de financiación de créditos o de reclasificación de financiación de créditos a tenidos para la venta, ocurridos durante cada período de presentación de reporte.” “El saldo en la provisión para pérdidas en créditos al final de cada período, desagregado con base en el método de deterioro de la entidad” (i.e., presentación separada para la financiación de créditos que sean evaluados colectivamente para deterioro (según la ASC 450-20), las que sean evaluadas individualmente para deterioro (según la ASC 310-10-35), y los préstamos adquiridos con calidad de crédito deteriorada (según la ASC 310-30)). “La inversión registrada en financiación de créditos al final de cada período relacionada con cada saldo en la provisión para pérdidas en créditos,” desagregado con base en el método de deterioro (i.e., presentación separada para la financiación de créditos que se evalúe colectivamente para deterioro (según la ASC 450-20), que se evalúen individualmente para deterioro (según la ASC 310-10-35), y los préstamos adquiridos con calidad de crédito deteriorada (según la ASC 310-30)).
Préstamos deteriorados (evaluados individualmente por deterioro)	<p>Nota del editor: Las revelaciones de los préstamos deteriorados no aplican a los préstamos medidos a (1) valor razonable, con los cambios en el valor razonable registrados en ganancias, y (2) préstamos medidos al más bajo entre el costo o el valor razonable, porque las pérdidas en el crédito ya han sido reflejadas en ganancias.</p>	<p><i>Por clase de financiación de crédito:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> La contabilidad de los préstamos deteriorados. La cantidad de los préstamos deteriorados. La inversión registrada en los préstamos deteriorados, incluyendo la inversión registrada para la cual haya una provisión relacionada (y la cantidad de la provisión) y para la cual no haya provisión relacionada. El total del saldo del principal no pagado de los préstamos deteriorados. “La política de la entidad para el reconocimiento de los ingresos por intereses en los préstamos deteriorados, incluyendo cómo se registran los ingresos de efectivo.” Para cada estado de ingresos presentado, la “inversión promedio registrada en los préstamos deteriorados,” “la cantidad relacionada de los ingresos por intereses reconocidos durante el tiempo... en que los préstamos estuvieron deteriorados,” y la “cantidad de ingresos por intereses reconocidos usando el método de contabilidad de base de efectivo durante el tiempo dentro de ese período en que los préstamos estuvieron deteriorados, si es practicable.” La política de la entidad para la determinación de cuáles préstamos la entidad los valora individualmente por deterioro. Los factores que la entidad consideró en la determinación de que el préstamo está deteriorado.

Categoría	No aplica a	Revelaciones nuevas y enmendadas
Información sobre la calidad del crédito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas por cobrar comerciales de corto plazo (excepto para las tarjetas de crédito por cobrar) 2. Financiación de créditos medidos a valor razonable, con los cambios en el valor razonable registrados en ganancias. 3. Financiación de créditos medidos al más bajo entre crédito o valor razonable 	<p><i>Por clase de financiación de crédito:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información cuantitativa y cualitativa sobre la calidad del crédito de la financiación del crédito, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del indicador de la calidad del crédito. • La inversión registrada en la financiación del crédito, por indicador de la calidad del crédito. • Para cada clase de indicador de la calidad del crédito, la fecha o rango de fechas en las cuales la información fue actualizada para el indicador de la calidad del crédito. <p>Si se revelan clasificaciones internas del riesgo, la entidad tiene que proporcionar información cualitativa sobre cómo esas clasificaciones internas del crédito se relacionan con la probabilidad de pérdida.</p>
Modificaciones ³	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas por cobrar comerciales de corto plazo (excepto para las tarjetas de crédito por cobrar) 2. Financiación de créditos medidos a valor razonable, con los cambios en el valor razonable registrados en ganancias. 3. Financiación de créditos medidos al más bajo entre crédito o valor razonable 4. Préstamos adquiridos con calidad de crédito deteriorada, que se contabilicen dentro de un conjunto. 	<p><i>Para cada estado de ingresos presentado:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las reestructuraciones de deuda conflictiva, referidas a financiación de crédito, que ocurrieron durante el período: <ul style="list-style-type: none"> • Información cualitativa y cuantitativa, por clase de financiación de crédito, sobre (a) cómo “fue modificada la financiación del crédito” y (b) los “efectos financieros de las modificaciones.” • Información financiera por segmento del portafolio sobre cómo las “modificaciones son factorizadas en la determinación de la provisión para pérdidas en créditos.” 2. Para las “financiaciones de créditos modificadas como reestructuraciones de deuda conflictiva dentro de los anteriores 12 meses y para los cuales hubo pago de mora durante el período”: <ul style="list-style-type: none"> • Información cualitativa y cuantitativa, por clase de financiación de crédito, incluyendo los tipos y las cantidades de la financiación de crédito que incumplió. • Información cualitativa por segmento de portafolio “sobre cómo tales incumplimientos se factorizan en la determinación de la provisión para pérdidas en créditos.”

³ Esta orientación para la revelación aplica “únicamente a las reestructuraciones de deuda conflictiva para el acreedor, referidas a la financiación de crédito” y a “la modificación que realice el acreedor del crédito por arrendamiento que satisface la definición de reestructuración de deuda conflictiva.”

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y las otras publicaciones emitidas por el Accounting Standards and Communications Group de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/suscriptions) en www.deloitte.com/us/suscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse al frente de los problemas importantes. Obtenga acceso a ideas valiosas e información crítica a partir de los webcasts de la serie "Ejecutivos financieros" sobre los siguientes temas:

- Gobierno corporativo
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para propósitos tributarios
- Inteligencia frente al riesgo
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también ofrece una manera conveniente y flexible de ganar créditos de CPE (Continuing Professional Education = educación profesional continuada) – directo a su escritorio. Unase a *Dbriefs* para recibir notificaciones sobre los futuros webcasts en www.deloitte.com/us/dbriefs.

Está disponible el registro para el próximo webcasts de *Dbriefs*. Para registrarse use el vínculo que aparece abajo:

- [EITF Roundup: Highlights of the July Meeting \(August 3, 2 p.m. \(EDT\)\)](#).

Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool

Deloitte tiene disponible, sobre una base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura de contabilidad e información financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de Deloitte y de la SEC, así como otra orientación interpretativa de contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permite a los usuarios localizar información rápidamente en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes hechas a la biblioteca.

Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite www.deloitte.com/us.techlibrary.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – July 20, 2010 – Volume 17, Issue 24 – FASB Goes “ALL-In, Requires Entities to Show Their Cards** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 140 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 169.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu Limited no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited © 2010 Todos los derechos reservados.